

grupo



HECHO RELEVANTE

Barcelona, 31 de mayo de 1999

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, el contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 21 de mayo de 1999, en segunda convocatoria, en el domicilio social.

Aprobación de Cuentas anuales y gestión del Consejo de Administración.

La Junta acordó aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria de GRUPO PICKING PACK, S.A. y las Cuentas Anuales de Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 1998, así como los Informes de Gestión Individual y Consolidado, y la propuesta de aplicación de resultado, es decir que el beneficio individual de 80.108.000 pesetas, sea aplicado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Junta asimismo aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1998.

Nombramiento de auditores.

Se nombró auditores de cuentas de la Compañía para un período de un (1) año, es decir para el ejercicio en curso, que finalizará el día 31 de diciembre de 1999, a la firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 95.

Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Debido al fuerte crecimiento e internacionalidad de las actividades del Grupo en los últimos años, se ha considerado aconsejable que los ejecutivos de primera línea centren todos sus esfuerzos y dedicación a las actividades concretas de las filiales que dirigen,

estimando aconsejable, que el Consejo de Administración de la Compañía tenga una visión lo más objetiva posible de los negocios del conjunto del grupo con el fin de poder adoptar en cada momento las recomendaciones y decisiones más adecuadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo y sus accionistas.

En consecuencia con lo anterior, los miembros del Consejo de Administración que desempeñan labores ejecutivas, D. Justo L. Almendros González, D. Stephen Baish y D. Michael Wright presentaron su dimisión con efectos 21 de mayo de 1999 como miembros del Consejo de Administración.

En la línea de profesionalización e internacionalización señalada, la Junta aprobó la designación de D. Alessandro Benetton y D. Juan A. Samaranch Salisachs como nuevos miembros del Consejo de Administración, por un plazo de tres (3) años.

La Junta aprobó asimismo la reelección de D. Robin Holland-Martin cuyo cargo vencía el día 26 de junio de 1999. Dicha reelección se ha producido por un período de 3 años.

Traslado de domicilio social.

El domicilio de la Sociedad se ha trasladado a El Prat de Llobregat (Barcelona), C/ Solsonés nº 2, Escalera B, - Parque de Negocios Mas Blau-, Edificio Muntadas.

Dicho traslado ha motivado la consecuente modificación del contenido del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlo a la ley vigente.

Se aprobó modificar por razones técnicas, el texto del artículo 7º de los Estatutos Sociales que había quedado desfasado tras la última modificación del apartado 1 del artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual reduce de 1 mes a 15 días, el plazo mínimo que debe concederse a los accionistas y titulares de obligaciones convertibles para ejercitar el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de acciones nuevas.

Aumento de capital y delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del acuerdo de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al objeto de financiar la reciente adquisición de CHARRETTE CORPORATION, compañía norteamericana líder en el sector de la reprografía digital y material de oficina especializado, con sede central en Boston (Massachusetts), Estados Unidos, la Junta aprobó aumentar el capital social en el importe de 17.854.499.700 pesetas, mediante la emisión de 714.179.988 acciones ordinarias de 25 pesetas de valor nominal.

La Junta acordó asimismo delegar en el Consejo de Administración, por plazo de un año, la facultad de señalar la fecha en la cual esta ampliación de capital deba llevarse a cabo en la cifra acordada por la Junta y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo.

Aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del acuerdo, para dar cumplimiento al Plan de Opciones de Compra de acciones a favor de ejecutivos de la Compañía y filiales.

Para dar cumplimiento al Plan de Opciones sobre acciones a favor de Empleados y Directivos de la Compañía como compensación por su labor profesional durante esta etapa de expansión del Grupo y como incentivo para su permanencia y motivación futura, la Junta acordó aumentar el capital social hasta un máximo del 3% del capital social, es decir por un valor nominal máximo de 400.000.000 de pesetas, mediante la emisión de un máximo de 16.000.000 de acciones, de la misma serie y clase, y con iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación.

No obstante lo anterior, y debido a que la ampliación de capital también acordada por la Junta para financiar la adquisición de CHARRETTE, se ejecutará con anterioridad a la ejecución el aumento de capital destinado a emitir las acciones para el Plan de Opciones, el porcentaje de acciones asignadas a los Empleados y Directivos de conformidad con el Plan de Opciones se verá plenamente afectado, por el resultado de dicho aumento de capital, por ello, el número de acciones sobre el que se concederán finalmente las opciones deberá ser ajustado al capital social resultante de dicha ampliación de capital.

Autorización al Consejo de Administración para acordar un aumento de capital social dentro del plazo máximo de 5 años y hasta la mitad del capital social.

Al amparo del artículo 153.1.B) de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta otorgó autorización al Consejo de Administración para acordar un aumento de capital social dentro del plazo máximo de 5 años y hasta la mitad del capital social, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de junio de 1998.

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de filiales.

La Junta aprobó delegar en el Consejo de Administración de la compañía la facultad de adquirir acciones propias, cuando lo estime conveniente, por el precio mínimo y máximo de 25 y 150 pesetas por acción, respectivamente. Dicha autorización será por el plazo máximo de 18 meses y cumpliendo la totalidad de términos y condiciones

establecidos en el artículo 74 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y legislación concordante.

Delegación de facultades.

La Junta aprobó facultar a todos los miembros del Consejo de Administración para formalizar los acuerdos precedentes, así como para proceder a su subsanación.